



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2017 -2020-ANA-AAA JZ-V

202020170407

Piura, 19 NOV. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 187994-2019**, sobre modificación de oficio de licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 636-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL., expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 667-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó el Bloque de Riego Majín-Paredones, con código PCHL-09-B03 de la Comisión de Regantes de Chongoyape, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en un volumen de hasta 14,349 MMC para un área bajo riego de 1 377 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 636-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 02 de octubre 2019, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió lo siguiente:

Artículo 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0193-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de **VÁSQUEZ SAAVEDRA, JOSÉ NATIVIDAD**, respecto a la unidad operativa Cód: 093987, San José.

Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua Agrario, superficial a favor de **TORO VÁSQUEZ, DIOMERES** y **FLORES PÉREZ, MARÍA DOMITILA**, para el predio con código catastral 093987, San José, por un volumen anual de 15426.04000 m³/año, ubicado en el distrito Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Notificación N° 515-2019-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, se comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, de acuerdo a la resolución que aprueba el Estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques (Volúmenes Anuales y Mensuales)" para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 256-2020-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 636-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2017 -2020-ANA-AAA JZ-V

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 1063-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 636-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se origina de un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;



Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 636-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de TORO VÁSQUEZ, DIOMERES y FLORES PÉREZ, MARÍA DOMITILA; para el predio con código catastral 093987, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Alimentador, L01 Majín Paredones, L02 Vásquez, predio ubicado en el Bloque de Riego “MAJIN PAREDONES con código PCHL-09-B03 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongoyape, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:”

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M) (Este, Norte), SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 14 columns: PREDIO (CC), AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m³)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2017 -2020-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 636-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a TORO VÁSQUEZ DIOMERES, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongoyape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR